

Tercera. Para el cumplimiento de las funciones asignadas se constituirán unas equipos de composición variables, según el número, características y distancia de la población atendida, así como la problemática de la zona, a fin de prever cuáles son las profesionales más adecuados para dar respuesta a las necesidades planteadas.

Cuarta. La Excm. Diputación Provincial de Sevilla asume las siguientes obligaciones:

a) Concertar con la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los programas prioritarios que se hayan de potenciar, en razón de las necesidades y recursos de cada zona.

b) La gestión de los Servicios Sociales Comunitarios de acuerdo con los correspondientes Ayuntamientos.

c) Facilitar, de acuerdo con el Ayuntamiento respectivo, un inmueble debidamente dotado para la ubicación del equipo. En aquellas localidades donde la Consejería de Trabajo y Seguridad Social dispusiera de algún local apropiada será dicha Consejería quien la facilite.

d) Aportar la cantidad global de treinta y un millones quinientas sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y una pesetas (31.568.681 Ptas), para la ejecución del programa, según detalle que figura en el Anexo núm. 1 incorporado al presente Convenio.

e) Mencionar la colaboración de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en cuantos carteles y escritos se refieran a las actividades objeto del presente convenio.

Quinta. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, asume las siguientes obligaciones:

a) Aportar en concepto de subvención la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 Ptas), según se detalla en el Anexo adjunto.

La financiación de tales ayudas se efectuará conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985, mediante consignación fijada al efecto con cargo al Fondo de Asistencia Social.

b) La programación de las fases y selección de las U.T.S. para llevar a cabo la implantación progresiva de la red pública de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito provincial de acuerdo con la Diputación Provincial.

c) Acordar con las Diputaciones Provinciales la constitución de una Comisión de Seguimiento que será la encargada directa de coordinar, controlar y hacer el seguimiento de la marcha del programa. Asimismo, estudiará las modificaciones necesarias para la mejora del servicio, la evaluación del programa y el análisis del grado de satisfacción de los usuarios.

Sexta. El período de vigencia de este Convenio será de un año, referido a 1985, siendo tácitamente prorrogado por períodos de igual duración, salvo que se denuncie expresamente por las partes con un mes de antelación a la fecha del vencimiento del mismo.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose la partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Firmado y rubricado, Joaquín J. Galán Pérez, El Consejero de Trabajo y Seguridad Social

Firmado y rubricado, Miguel Angel Pino Menchén, El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla

ANEXO 1

RELACION DE LOS PUEBLOS QUE COMPRENDE CADA UNA DE LAS U.T.S. SELECCIONADAS

PROVINCIA DE SEVILLA

1. U.T.S. Cazalla.	
1.1. Cazalla.	
Constantina.	
Pedroso	16.160 Hab.
2. U.T.S. Guillena.	
2.1. Guillena.	
Gerena.	
Castiblanco de los Arroyos	15.195 Hab.
3. U.T.S. Morón.	
3.1. Morón.	

Montellano.	
Coripe.	
Pruna	39.623 Hab.
4. U.T.S. Osuna.	
4.1. Osuna.	
La Lantejuela	18.508 Hab.
4.2. Corrales, Los.	
Sauceja, El.	
Martín de la Jara.	
Villanueva de San Juan.	
Algamitas	12.737 Hab.
POBLACION TOTAL	31.245 Hab.
5. U.T.S. Estepa.	
5.1. Casariche.	
Badolatosa.	
Rada de Andalucía, La.	10.948 Hab.
5.2. Estepa-Lara de Estepa.	10.343 Hab.
5.3. Gilena.	
Pedrera.	
Aguadulce	9.604 Hab.
5.4. Herrera.	
Marinaleda.	
El Rubio	10.820 Hab.
POBLACION TOTAL	41.715 Hab.
6. U.T.S. Pilas.	
6.1. Pilas.	
Aznalcázar.	
Carrión de los Céspedes.	
Castilleja del Campo.	
Huévar.	
Villamanrique de la C.	21.066 Hab.
POBLACION TOTAL	21.066 Hab.
7. U.T.S. Cantillana – Rinconada.	
7.1. La Rinconada	18.208 Hab.
7.2. Alcalá del Río	
Burguillos	11.621 Hab.
7.3. Brenes.	
Villaverde del Río	
Cantillana	22.913 Hab.
7.4. Tocina.	
Vva. del Río y Minas.	
Alcolea del Río	16.352 Hab.
POBLACION TOTAL	69.094 Hab.
8. U.T.S. Sanlúcar la Mayor.	
8.1. Castilleja de la Cuesta.	
Valencina de la C.	
Bormujos.	
Gines.	
Tomares	29.647 Hab.
POBLACION TOTAL	29.647 Hab.

ORDEN de 21 de enero de 1986, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio de colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Huelva para la implantación de Servicios Sociales Comunitarios.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 1985, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un Convenio de Colaboración con cada una de las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma para la implantación de Servicios Sociales Comunitarios.

DISPONGO:

Artículo único. Autorizar la publicación del texto del Convenio de Colaboración firmado en 20 de diciembre de 1985, entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Huelva para la implantación de Servicios Sociales Comunitarios.

Sevilla, 21 de enero de 1986

JOAQUÍN J. GALÁN PÉREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA IMPLANTACION DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Huelva, a 20 de diciembre de 1985.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, debidamente autorizado, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 1985.

Y de otra el Excmo. Sr. D. Manuel Eugenio Romero Castilla, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Los intervinientes se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y, a tal fin,

EXPONEN

Primero. Por Reales Decretos 251/1982 de 15 de enero y 2114/1984 de 1 de agosto, se procedió a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales, en las que tiene atribuida competencia exclusiva de conformidad con el Artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el Artículo 1º de la Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se establece el régimen unificado de ayudas públicas, son destinatarios de estas ayudas, entre otros, las Corporaciones Locales e Instituciones, sin ánimo de lucro, que presten servicios dirigidos a la atención de necesidades sociales o promoción de acciones en el campo de los Servicios Sociales.

Tercero. El Artículo 42 de la Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se establece el régimen unificado de ayudas públicas, dice que para la implantación de la red de Servicios Sociales Comunitarios se establecerán conciertos por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, -Dirección General de Servicios Sociales-, con Diputaciones y Ayuntamientos o Moncomunidades de acuerdo con la planificación de la Dirección General de Servicios Sociales para 1985.

Cuarto. El Artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, regulador de las Bases de Régimen Local, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en las términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Quinto. En virtud de cuanto antecede, ambos partes acuerdon suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. La Excm. Diputación Provincial de Huelva se compromete a la implantación progresiva de Servicios Sociales Comunitarios dentro de su ámbito provincial, de acuerdo a la programación establecida conjuntamente con la Consejería de Trabajo y Seguridad Social. Para ello, se delimitarán y seleccionarán las Unidades de Trabajo Social (U.T.S.), que son unidades territoriales homogéneas, donde se pondrán en funcionamiento los servicios sociales comunitarios (Anexo nº 1)

Segunda. Los Servicios Sociales Comunitarios a desarrollar en los U.T.S. tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

a) Mantener una estrecha relación con los servicios públicos en especial educativos, sanitarios y culturales, existentes en la zona para promover su participación en los programas de servicios sociales, coordinando los esfuerzos y optimizando todos los recursos existentes en las U.T.S.

b) Informar y asesorar a la población sobre los recursos sociales disponibles, facilitando o los ciudadanos el acceso a las instituciones de la vida local y normalizando su utilización salvo cuando por sus características personales requieran una atención especial.

c) Prestar servicios a toda la población, haciendo hincapié en aquellos colectivos que se encuentren en una situación de discriminación o marginación social.

Tercera. Para el cumplimiento de las funciones asignadas se constituirán unos equipos de composición variables, según el número, características y distancia de la población atendida, así como la problemática de la zona, a fin de prever cuáles son los profesionales más adecuados para dar respuesta a las necesidades planteadas.

Cuarta. La Excm. Diputación Provincial de Huelva asume las siguientes obligaciones:

a) Concertar con la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los programas prioritarios que se hayan de potenciar, en razón de las necesidades y recursos de cada zona.

b) La gestión de los Servicios Sociales Comunitarios de acuerdo con los correspondientes Ayuntamientos.

c) Facilitar, de acuerdo con el Ayuntamiento respectivo, un inmueble dotado para la ubicación del equipo. En aquellas localidades donde la Consejería de Trabajo y Seguridad Social dispusiera de algún local apropiado, será dicha Consejería quien lo facilite.

d) Aportar la cantidad global de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000. Ptas), para la ejecución del programa, según detalle que figura en el Anexo núm. 1 incorporado al presente convenio.

e) Mencionar la colaboración de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en cuantos carteles y escritos se refieran a las actividades del presente Convenio.

Quinta. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía asume las siguientes obligaciones:

a) Aportar en concepto de subvención, la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000. PTAS), según se detalla en el Anexo adjunto.

La financiación de tales ayudas se efectuará conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985, mediante consignación fijada al efecto con cargo al Fondo de Asistencia Social.

b) La programación de las fases y selección de las U.T.S. para llevar a cabo la implantación progresiva de la red pública de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito provincial de acuerdo con la Diputación Provincial.

c) Acordar con las Diputaciones Provinciales la constitución de una Comisión de Seguimiento que será la encargada directa de coordinar, controlar y hacer el seguimiento de la marcha del programa. Asimismo estudiará las modificaciones necesarios para la mejora del servicio, la evaluación del programa y el análisis del grado de satisfacción de los usuarios.

Sexta. El período de vigencia de este Convenio será de un año desde la firma del mismo, siendo tácitamente prorrogado por períodos de igual duración, salvo que se denuncie expresamente por las partes con un mes de antelación a la fecha del vencimiento del mismo.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de los partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Firmado y rubricado. Joaquín J. Galán Pérez, El Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado y rubricado. Manuel Eugenio Romero Castilla, El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

ANEXO I

PROVINCIA DE HUELVA

1. U.T.S. Palma del Condado.
 - 1.1. Lucena del Puerto Bonares

Niebla Rociano	16.899 Hab.
1.2. Villarrasa. La Palma. Villalba del Alcor	15.581 Hab.
1.3. Manzanilla. Paterna del Campo Chucena Hinojos Escacena	13.923 Hab.
1.4. Almonte	13.969 Hab.
1.5. Bollullos del Condado	12.239 Hab.
POBLACION TOTAL	72.611 Hab.
2. U.T.S. Puebla de Guzmán	
2.1. Calañas. Vva. Cruces Cabezas Rubias. Cerro del Andévalo, El Sta. Bárbara Paymogo	13.333 Hab.
2.2. Pueblo de Guzmán Sanlúcar de Guadiana Alosno Granado, El Almendro, El Vva. de los Castillejos S. Silvestre de Guzmán	14.056 Hab.
POBLACION TOTAL	27.389 Hab.
3. U.T.S. San Juan del Puerto	
3.1. Alfaroque Gibraleón S. Bortolomé de la Torre	16.746 Hab.
3.2. San Juan del Puerto Trigueros Beos Palas Moguer	33.266 Hab.
POBLACION TOTAL	50.012 Hab.
4. U.T.S. Aracena	
4.1. En la Sierra Este: Cañaveral Hinojales Arroyomolinos de León Cala Sta. Olalla de Cala Zufre Higuero de la Sierra	9.944 Hab.
Aracena Santa Ana Linares S. Alajar Fuenteheridos Los Marines Cortelozón Corteconcepción Puerto Moral	10.697 Hab.
4.2. En la Sierra Oeste: Encinosola Cumbres de San Bartolomé Cumbres de Enmedio Cumbres Mayores La Nava Galarzo Jabugo El Castaño Valdelarco	11.449 Hab.
Rosal de la Frontera	

Aroche Cortegana Almonaster	14.227 Hab.
POBLACION TOTAL	46.317 Hab.

ORDEN de 21 de enero de 1986, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para investigaciones de la situación social de la mujer andaluza.

Ilma. Sra.:

Por Orden de 16 de diciembre de 1985 publicado en el BOJA del 28 del mismo mes, se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a la investigación de la situación social de la mujer andaluza, disponiéndose en la Base Quinta de la mencionada convocatoria que el plazo de presentación de solicitudes a la misma, será de 30 días a partir de la fecha de su publicación en el BOJA.

Habiendo coincidido tal publicación con las pasadas fiestas de Navidad, procede prorrogar el plazo de presentación de solicitudes en orden a facilitar la adecuada difusión de la convocatoria.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales.

DISPONGO :

Artículo Primero. Se prorroga en 30 días el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Quinta de la Orden de 16 de diciembre de 1985, por lo que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones para investigación sobre la situación social de la mujer andaluza.

Artículo Segundo. Salvo lo dispuesto en el apartado anterior la citada convocatoria se regirá por las bases que establece la Orden de 16 de diciembre de 1985.

Sevilla, 21 de enero de 1986

JACUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

Ilma. Sr. Directora General de Servicios Sociales.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de enero de 1986, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro privado de bachillerato «Progreso II» de Granada.

Ilmo. Sr.:

Examinada el expediente del Centro privado de Bachillerato «Progreso II» de Granada, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente ha sido informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato, elevándose propuesto por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificadas en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15).

Vistas la Ley General de educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y de 8 de mayo de 1978, que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato al Centro «Progreso II» de Granada. Domicilio: Carretero La Zubia, s/n. Titular: Sociedad Cooperativa Colegio Progreso. Con 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, con los efectos previstos en el artº 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado el Centro al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro Homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modifi-

cado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

La anterior clasificación onula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos-habrà de referirse a su Orden de Clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V.I. Para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de enero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de enero de 1986, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, la Fundación cultural privada denominada «Albolote».

Visto el Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, que establece en su Artículo 13, apartado 25, que la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen competencia exclusiva sobre las Fundaciones y Asociaciones de carácter Cultural y Artístico y similares que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, y publicado el Real Decreto 864/84 de 29 de febrero, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, y asignadas dichas competencias a la Consejería de Cultura por Decreto de la Presidencia 18/84 de 19 de junio.

Analizado el Expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía que presenta la Fundación «Albolote».

Visto el informe que presenta el jefe de la Sección correspondiente, estimando correcto su inscripción.

Visto el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica y Documentación estimando como fundamentalmente suficiente la documentación presentado.

Considerando que el Expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que cumple las exigencias legalmente establecidas para su reconocimiento,

HE RESUELTO:

Primero. Reconocer como Fundación Cultural Privada la denominada «Albolote».

Segunda. Calificarla como Fundación Cultural de Financiación y Promoción.

Tercero. Confirmar en su representación y gobierno a su Patronato, en las términos expresadas en su Carta Fundacional y Estatutos.

Cuarto. Por la Secretaría General Técnica se instará al patronato a completar los datos precisos mediante la elaboración de las normas complementarias previstas en el Artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 2930/72.

Quinto. Ordenar su inscripción en la Sección 1ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva para la adquisición de material deportivo para dotar a los Centros de enseñanza públicos.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública que el expediente para la adquisición de «Material Deportivo para dotar a los Centros de Enseñanza Públicos», ha sido adjudicado por Concurso a favor de la Empresa «HISPANSPORT», por la cantidad de treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos veintisiete pesetas (39.999.027 Ptas.), que representa una baja de 0,0004% sobre el presupuesto de contrato.

Sevilla, 26 de diciembre de 1985.— El Consejero de Cultura, P.D. El Viceconsejero, Miguel Mata Velazco.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva para la adquisición de un equipo de iluminación en orden a dotar el circuito andaluz de música y teatro.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública que el expediente para la adquisición de «Un equipo de iluminación en orden a dotar al Circuito Andaluz de Música y Teatro», ha sido adjudicado por Concurso a favor de la Empresa «KREMESA», por la cantidad de ocho millones cuatrocientas noventa mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas (8.490.954 Ptas.), que representa una baja de 16,57% sobre el presupuesto de contrato.

Sevilla, 30 de diciembre de 1985.— El Consejero de Cultura, P.D. El Viceconsejero, Miguel Mata Velazco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

El Delegada Provincial de Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.508.
Nombre: Magallanes.
Superficie: 174 cuadrículas mineras.
Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.
Términos municipales: Cortegana, Almonaster la Real, Santa Ana la Real, Jabugo, Galaroza y Alájar.
Interesado: EXXON MINERA ESPAÑOLA, S.A. con domicilio en Velázquez, nº 50. 28001-Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Huelva, 11 de diciembre de 1985.— El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, oprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3700/AT).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable entre CC.TT. Plaza Gran Capitán-Emperatriz Eugenia.
Final: Centro de Transformación.
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud el Km.: 2 x 0,127.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: c/ Sócrates.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + - 5%/3 x 380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.829.405 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.
Referencia: 3700/A.T.

Lo que se hace público poro que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guiraa Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados o partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de diciembre de 1985.— El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se fija plazo de admisión de solicitudes de viviendas de protección oficial públicas en distintos municipios de la provincia de Huelva.

Ha quedado abierto al público durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, el plazo oficial de admisión de solicitudes de Viviendas de Protección Oficial Públicas en los siguientes Municipios:

- Palos de la Frontera, 7 y 9 viviendas.
- Lepe (La Péndola), 14 viviendas.
- Moguer, 24 viviendas.
- Escacena, 16 viviendas.
- Aracena, 25 viviendas.
- Gibraleón, 19 viviendas.
- Santa Olalla de Cala, 10 viviendas.
- Bonares, 10 y 20 viviendas.
- Encinasola, 20 viviendas.
- Palos de la Frontera, 14 viviendas.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/85, de 6 de noviembre (publicado en el BOJA núm. 114, de 3.12.85) sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública podrán solicitar de los Ayuntamientos respectivos el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento, en el plazo indicado.

Huelva, 9 de diciembre de 1985.— El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Delegación General de Huelva, mediante la cual se fija plazo de admisión de solicitudes de viviendas de protección oficial públicas en Huelva.

En la ciudad de Huelva ha quedado abierto al público durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, el plazo oficial de admisión de solicitudes para dos Grupos de Viviendas de Promoción Pública de 48 viviendas cada uno de ellos.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/85, de 8 de noviembre (publicado en el BOJA núm. 114, de 3.12.85) sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento, en el plazo indicado.

Huelva, 10 de enero de 1986.— El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 14 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre levantamiento de Actas Previas de la obra de «mejora de Intersección en C-111. Sevilla-Los Rosales en p.k. 7'5 con la C-112. Aeropuerto Los Rosales. Localidad: La Rinconada» (JA-SV-SE-112).

Obra: JA-SV-SE-112. «Mejora de Intersección en SE-111. Sevilla-Los Rosales en p.k. 7'5 con la SE-112. Aeropuerto Los Rosales. Localidad: La Rinconada».

Habiendo sido ardenado por la Superioridad con fecha de 3 de diciembre de 1985, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos respectivos para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de La Rinconada. 11 de febrero a las 10 horas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notorial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su coste, de perito o/y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Política Territorial de Sevilla, domiciliada en calle O'Dannell nº 21 —Sección de Controtación y Expropiaciones, para subsanar errores y complementar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA

Propietario	Naturaleza	Nº Unidades
Hermanos Carrillo Mendoza	Tierra Calma	6.200

Sevilla, 14 de enero de 1986.— El Delegado.

RESOLUCION de 15 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre levantamiento de actas previas de la obra de «ensanche y mejora del firme en la C-631 de Pilas a Villamanrique, p.k. 0 al 6,7» (JA-RF-SE-110).

EXPROPIACIONES

Obra: JA-RF-SE-110. «Ensanche y mejora del firme en la SE-631 de Pilas a Villamanrique, P.K. 0 al 6,7».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad con fecha 3 de diciembre de 1985, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos respectivos para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectas con arreglo a las siguientes fechas y horarios.

Ayuntamiento de Pilas. 13 de febrero a las 9 horas.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa. 14 de febrero a las 9 horas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuna y a su caste, de perito ofy notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Política Territorial de Sevilla, domiciliada en calle O'Donnell n° 21 Sección de Contratación y Expropiaciones, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

4/77c	Manuel Carrasco Díoz	Olivar
4/78b	Luis Miguel Carrasco Pagés	Olivar
4/57	Herederos de Ruiz Rayón	Riego alfalfa
4/53c	Luis Miguel Carrasco Pagés	Olivar
4/59	Herederos de José Garrido Zurita	Olivar
4/51	Herederos de José Garrido Zurita	Olivar
4/60	Hermandad Márquez González	Cereales
4/50	Petra Bergal Garrido	Calma
4/54	José Beja Garrido	Cereales
4/47	José Bernal Muñoz	Calma
4/45b	Juan Díaz González	Naranja-Olivar
4/44a	Mª Josefa Velázquez Sánchez	Calma

Sevilla, 15 de enero de 1986.- El Delegado

CORRECCION de errores de la Resalución de 30 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se acuerda la enajenación en pública subasta de 3 locales comerciales en el grupo de 50 viviendas en Montoro (CO-80/100) (BOJA núm. 4, de 17.1.86).

Advertido error en la Resolución de 30 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Córdoba, por lo que se acuerda la enajenación en pública subasta de 3 locales comerciales en el grupo de 50 viviendas en Montoro, (CO-80/100), publicado en BOJA, n° 4 de fecha 17.1.86, se subsana o continuación dicho error:

Donde dice... «30 viviendas, expediente CO-80/100, construidos en Puente Genil...» Debe decir... «50 viviendas en Montoro, expediente CO-80/100...».

Sevilla, 21 de enero de 1986

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON

ANUNCIO sobre subasta de aprovechamiento maderable del monte de los propios Cañada del Corcho y Rincón.

Resolución del Ayuntamiento de Gibrleón (Huelva) por el que se anuncia la subasta de aprovechamiento maderable del monte de los de propios «Cañada del Corcha y Rincón» para el año forestal del 1986.

Objeto: Un lote de madera grueso de pino cúbica 262,454 metros cúbicos.

Tipo de licitación: 918.589 ptas.

Garantía provisional: 27.558 ptas.

Pliego de condiciones: Se puede examinar en lo Secretario General del propio Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14 horas.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil o la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Se ajustarán las proposiciones al siguiente modelo:

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, titular del D.N.I. n° _____ expedido en _____ el día _____, en nombre propio (o en representación de _____) deseo tomar parte en la subasta del aprovechamiento maderable del Monte «Cañada del Corcho y Rincón», de los de propios del Ayuntamiento de Gibrleón, para el año forestal de 1986, o cuyo efecto ofrece la cantidad de _____ ptas. por el referido aprovechamiento, obligándose por el presente al cumplimiento exacto de todas y cada una de las condiciones establecidas que conoce y acepta.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gibrleón, 12 de diciembre de 1985.- El Alcalde.

Parcela	Nombre del Propietario	Naturaleza
Término Municipal de Pilas		
16/13	Arzobispado de Sevilla	Urbano
16/60	José Mª Medina Villalonga	Calma
16/15	Arzobispado de Sevilla	Urbano
16/59	Nicolás Valles Angues	Viña
16/63	Manuel Ayerbe Barragón	Calma
16/58	Antonio Becerril Hernández	Calma
16/65	José Ruiz Fernández	Calma
16/5	Francisco Márquez Campos	Calma
16/53	Francisco Márquez Campos	Calma
16/54	Diego Bejarano Sánchez	Calma
16/51	José Bravo Alvarez	Viña
18/16	Francisco Barragón Barragón	Viña
16/48	Francisco Hernández Bernal	Calma
17/1	Manuel Reyes Mateos	Calma
17/2	José Ortiz Cuesta	Olivar
17/167	Rocío Ortiz Rodríguez	Olivar
17/168	Federico González Serrano	Olivar
17/3	Juan Valle Ruiz	Olivar
17/4	José Garrido Hernández	Calma
17/34	Lourdes López Suárez	Olivar
17/17	Bernoldo Campos Luque	Viña
17/114	Juan Anguos Cuesta	Viña y Calma
17/125	Francisco Moreno Luque	Olivar
19/424	Antonio Carrasco Pagés	Naranjos
17/133	Federico González Serrano	Calma y Olivar

Término Municipal de Villamanrique de la Condesa

4/9	Javier Carrasco Díaz	Calma
4/10	José Muñoz Márquez	Olivar
4/55B	Juan Díaz González	Naranja, Olivar
4/56	Pedro Márquez Bayend	Olivar

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.